

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA REGIONAL N° 345-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de Abril de 2021, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13° y 16° de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Que, según el artículo 21° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Una de las funciones según el inciso b) es Proveer y administrar servicios educativos públicos gratuitos y de calidad para garantizar el acceso universal a la Educación Básica y una oferta educativa equitativa en todo el sistema. Asimismo, garantiza iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo y pertinente en el territorio nacional.

Que, el Art. 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica.

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, de fecha 09 de marzo de 2021, el Ministro de Educación ha dispuesto aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, este último que prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, con Oficio N° 76-2021-GRJ/DREJ, del 07 de abril de 2021, el Director Regional de Educación eleva pronunciamiento al Ministro de Educación del Perú, manifestando lo siguiente: Primero: Comunicar a la población de la Región Junín, que por no contar con condiciones sanitarias favorables para el inicio presencial o semipresencial del servicio educativo se determina **NO INICIAR ESTE 19 DE ABRIL DEL 2021 EL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL, NI SEMI**

.....
Dr. FERNANDO LA ROJAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
.....
Dr. FERNANDO LA ROJAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL JUNÍN

.....
Abog. A.
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL

PRESENCIAL EN NINGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en salvaguarda de la salud de la comunidad educativa y la población de nuestra jurisdicción. Segundo: Requerir al Ministerio de Educación, con carácter de urgente, el cumplimiento de condiciones para el buen retorno del Año Escolar 2021.

Que, con Oficio N° 62-2021.GRJ/DREJ, de fecha 09 de abril del 2021 el Director Regional de Educación Junín remite Informe Técnico N° 003-2021-DREJ-DGP, al Gerente Regional de Desarrollo Social, recomendando a su despacho elevar el mencionado documento al Consejo Regional previa opinión legal, concluyendo que: En consecuencia, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Junín, por los motivos expuestos en los párrafos anteriores, concluye que:

- Las condiciones epidemiológicas, en el actual contexto, en la región Junín no son las óptimas para promover el inicio de clases presenciales ni semipresenciales en un futuro próximo.
- La cantidad de camas UCI no brinda la cobertura en el posible escenario que exista mayor cantidad de contagios, debido a la asistencia presencial o semipresencial de estudiantes y profesores.
- Las 36 IIEE habilitadas del ámbito urbano no brindan las condiciones seguras para los 966 estudiantes que en su mayoría son del grupo de educación básica especial (muchos de ellos con enfermedades, necesidades especiales y ser grupo vulnerable y de riesgo). Asimismo, no se garantiza las condiciones de salubridad para los 132 profesores de esas IIEE, por el alto grado de transitabilidad y ser la zona urbana la que presenta mayor índice de contagios.
- Las 636 IIEE habilitadas del ámbito rural no brindan las condiciones de infraestructura ni sanitarias para un retorno seguro. Puesto que 20711 estudiantes, sus familiares y 1659 docentes estarían expuestos al contagio del COVID-19, debido a que la gran mayoría de los docentes de dichas IIEE viven en las zonas urbanas y en la capital de la región, Huancayo; por lo que se deduce que estos maestros podrían ser portadores del virus a esas zonas rurales agravando la situación actual.
- No se tiene una data oficial de la población en riesgo (edad, familiares, enfermedades) ni de los actores educativos, entre ellos: docentes directivos, administrativos, estudiantes y padres de familia. Situación que dificulta la toma de decisiones.
- Las IIEE de la región Junín no cuentan con las condiciones de infraestructura (sanitarias, eléctricas y de acceso a Internet y otros) para un posible retorno seguro y saludable de estudiantes y profesores.

Que, en el mismo Informe Técnico N° 003-2021-DREJ-DGP, sugiere lo siguiente: Por los motivos expuestos; a fin de garantizar la seguridad y la protección de los/las estudiantes, padres de familia, directivos, docentes, administrativos y personal de servicios de las IIEE, se sugiere refrendar el pronunciamiento emitido el 8 de abril por el Gobernador Regional, Gerente de Desarrollo Social, Director Regional de Educación Junín y los Directores de las 13 UGEL de la región Junín, que a continuación se copia:

1. Vacunación total de docentes, personal administrativo y estudiantes a nivel Regional.
2. Garantizar las condiciones de infraestructura educativa (lavaderos, servicios higiénicos y acceso al servicio de agua potable)
3. Garantizar el acceso a la conectividad y equipamiento tecnológico de las IIEE de la Región de Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ANDRIANA ORIHUELA ROJAS
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA MORALES CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Abog. A. ...
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

CONSEJO REGIONAL

4. Garantizar el cronograma de entrega de las 47 343 tablets antes del 15 de abril de 2021. Y la programación de la entrega de 32,000 tablets parte de la demanda adicional admitida en el último GORE EJECUTIVO.
5. Autorizar la contrata del personal del D.L. 276, Contrato CAS y terceros en las II.EE. y sedes descentralizadas.
6. Dotación de personal CAS PEA que fueron recortados bajo un análisis sesgado en todas las UGEL de la Región, el mismo que pone en riesgo el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.
7. Programación de la recaracterización de las II.EE. EIB, gestión curricular, programas presupuestales y otros.
8. Evaluar y rediseñar la estrategia APRENDO EN CASA y permitir la implementación de estrategias regionales que garanticen una atención a la diversidad socio cultural según el contexto.

.....
 Dr. FERNANDO POLO ORIHUELA ROJAS
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Que, con Reporte N° 85-2021-GRJ/GRDS, de fecha 13 de abril, el Gerente Regional de Desarrollo Social – Lic. Alain Munarriz Escobar solicita opinión legal sobre el informe técnico del inicio de clases presenciales y semi presenciales en el año escolar 2021 en la Región Junín.

Que, con Informe Legal N° 132-2021-GRJ/ORAJ de fecha 14 de abril de 2021, el Abg. Kelvin Chuquiyaury Carhuanchu de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, validado por la Directora de dicha dependencia Abog. Silvia Carmen Ticze Huamán, emite Opinión Legal indicando que del informe técnico se puede colegir que las Instituciones Educativas de la Región Junín, no cumplen con lo señalado en el ítem 6.2 del punto 6 de la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, toda vez que conforme a ese ítem **es una condición Para la apertura de las clases Presenciales** que de **manera concurrente** se cumplan las **condiciones de contexto, bioseguridad en la I.E. y condiciones sociales**, siendo que las IIEE o Programas que cumplan con las condiciones de contexto son llamadas **"IIEE HABILITADAS"** (...). -Estando al informe Técnico emitido por el Director de Gestión Pedagógica de la DREJ, al Oficio N° 76-2021-GRJ/DREJ remitido al Ministro de Educación, el mismo que a la fecha no ha sido atendido, siendo que no es viable el inicio de las clases presenciales, toda vez que no se cuenta con las condiciones para el retorno gradual y voluntario, toda vez que la inmunización para el personal docente no se ha garantizado y debido a que existe un alto riesgo de contagio de la Covid-19. Teniendo en cuenta que de la página habilitada por el MINEDU en la Región Junín habría 628 centros educativos habilitados mas no aptos conforme a lo señalado en el ítem 6.2 del punto 6 de la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU. (...). -Concluyendo que en virtud de las consideraciones expuestas, y estando a los documentos que obran en el íntegro del expediente, esta Oficina Regional emite opinión bajo los siguientes términos: **Opinión favorable al no inicio de las clases Presenciales. Por las consideraciones expuestas.**

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con el Dictamen N° 001-2021-GRJ-CR/CPEyC de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, en concordancia con su Reglamento interno, ha aprobado por MAYORÍA lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 CONSEJO REGIONAL

 XI ANA M. LOPEZ GARCIA
 OFICINA DE ASesorIA JURIDICA

Abog. Ana María Capucho
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
 CONSEJO REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

“ORDENANZA REGIONAL QUE RECHAZA EL INICIO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMI PRESENCIALES DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2021 EN LA REGIÓN JUNÍN, EN SALVAGUARDA DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA POBLACIÓN DE NUESTRA JURISDICCIÓN, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL FRENTE AL COVID 19”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR, el inicio de clases presenciales y semi presenciales del servicio educativo del año escolar 2021 en la región Junín en salvaguarda de la salud de la comunidad educativa y la población de nuestra jurisdicción, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional frente al Covid 19, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, al Gobernador Regional de Junín, no dar inicio presencial o semipresencial del servicio educativo en la Región Junín, por no contar con las condiciones de educabilidad en salvaguarda de la salud de la comunidad educativa, mientras no se den las siguientes condiciones:

1. Vacunación total de los docentes, personal administrativo y estudiantes a nivel Regional.
2. Garantizar las condiciones de infraestructura educativa (lavaderos, servicios higiénicos y acceso al servicio de agua potable)
3. Garantizar el acceso a la conectividad y equipamiento tecnológico de las II.EE de la Región Junín.
4. Garantizar el cronograma de entrega de las 47 343 tablets antes del 15 de abril de 2021. Y la programación de la entrega de 32,000 tablets parte de la demanda adicional admitida en el último GORE EJECUTIVO.
5. Autorizar la contrata del personal del D.L. 276, Contrato CAS y terceros en las II.EE. y sedes descentralizadas.
6. Dotación de personal CAS PEA que fueron recortados bajo un análisis sesgado en todas las UGEL de la Región, el mismo que pone en riesgo el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.
7. Programación de la recharacterización de las II.EE. EIB, gestión curricular, programas presupuestales y otros.
8. Evaluar y rediseñar la estrategia APRENDO EN CASA y permitir la implementación de estrategias regionales que garanticen una atención a la diversidad socio cultural según el contexto.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Ministerio de Educación la presente Ordenanza Regional a fin de que el Gobierno Central cumpla con las condiciones sanitarias favorables de acuerdo a su competencia para el inicio presencial o semipresencial del servicio educativo en la región Junín señaladas ya en el pronunciamiento emitido por la Dirección Regional de Educación Junín de fecha 08 de abril del año en curso.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Dirección Regional de Educación Junín, tenga la responsabilidad de Reglamentar la presente Ordenanza Regional, a fin de salvaguardar la salud de la comunidad educativa y la población de nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, la presente Ordenanza de Consejo Regional a la Gobernación

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Ana María Carlóva Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Regional de Junín, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Educación Junín, a las Unidades de Gestión Educativa de la región y demás instancias de gestión del sistema educativo regional, para el fiel cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario de mayor circulación de la Región Junín y en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala Virtual de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 20 días del mes de abril del 2021.

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 22 días del mes de abril de 2021.

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN